



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1603
16 de julio del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

188

Villa Gesell,

12 JUL 2024

VISTO: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los ambulancieros que cumplen funciones en la Secretaría de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de julio y ----
-----hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro
(2024) a los ambulancieros que cumplen funciones en la Secretaría de Salud.

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. Nº	HORAS
AYALA, Luciano	4882	04
MEDINA, Ariel	3321	04
LIBRAMENTO, Leonardo	2905	04
LUJAN THOMAE, Lucas	3824	04
ROLON, Sebastián	3885	04
CORREA, Gustavo	2658	04
LEZANO, Nicolás	2279	04
CACERES, Rubén	3343	04
GALEANO, Mariano	3372	04
RODRIGUEZ, Mariano	4041	04
SALVATIERRA, Enzo	4827	04
SCHENFELD, Nelson	1946	04
LOPEZ, Jorge	4996	08
GONZALEZ, Manuel	2285	18

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

189

Villa Gesell, 12 JUL 2024

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en Recursos Humanos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de julio y ----
-----hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro
(2024) a los profesionales médicos que cumplen funciones en Recursos
Humanos.-----

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>Nº LEG.</u>	<u>HORAS</u>
ALBA, Gabriel Hernán	8421	36
TUCCI, Pablo	8884	36
GOICOECHEA, M. de los Ángeles	8158	12

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



[Signature]
Dr. GUSTAVO DI BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

190

Villa Gesell,

12 JUL 2024

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE el treinta por ciento (30%) de adicional supervisión de -
----- enfermería establecido en la Ordenanza Complementaria del
Presupuesto N° 3324/22 a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno
(31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) a los agentes que a continuación
se mencionan:

APELLIDO Y NOMBRE	N° LEG.	N° D.N.I.
BUSTAMANTE, Matias	3958	32.252.457
DIAZ, Beatriz	3066	16.782.059
FRESCO, Marcela	1291	20.755.911
MONZON, Gretel	4729	28.043.495
VERGARA, Virginia	4987	30.632.882
ROLON, Luis	1331	14.764.000

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. ----



Dr. GUSTAVO H. BARRER
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

191

Villa Gesell,

12 JUL 2024

VISTO: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE el veinte por ciento (20%) de adicional enfermero de --- UTI establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 3324/22 a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°
ALTEM, Laura	1638
ARCE, Belén	4870
BOLLELLA, Daniel	1606
BERCHOT, Karina	3964
BUITRAGO, Brenda	5310
BUITRAGO, Ronald	4897
CAMACHO, Mayda	4879
CASTRO, Débora	4891
DEVOUASSOUX, Eva	4236
DE SANTIS, Ivan	5274
ESCALANTE, Sonia	4890
FRANCO, Mariana	4875
GOMEZ, Diana	2915
JUCHANI, Romina	4878
MACIEL, Deborah	4698
MACRI, Georgina	4871
MACRI, Ivana	4872
MAGNE, Cintia	3911
MOLINARI, Nilo	2111
MOLINA, Alejandro	3927
MONGE, Belén	4869
MONZON, Lorena	5152
OVIEDO, Lorena	3543
PEKAR, Claudia	2908
PEREIRA, María	3210
PEREIRA, Romina	3504
PERALTA, Cintia	4507
QUEVEDO, Julio	5151
RODRIGUEZ, Evangelina	4876
ROLDAN, Marisa	3501
ROMERO, Selene	4892
SOSA, Belén	4917

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese y dese al Registro Oficial y archívese. -----



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

192

Villa Gesell, 12 JUL. 2024

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que informa la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de julio y ----
----- hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro
(2024) a los profesionales médicos que cumplen funciones en el Hospital
Municipal.-----

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	HORAS
ABRIATA, Julieta	8592	12
ALVAREZ, Miguel	2354	12
ARRIETA, Segundo	8472	12
BARRERA, Ricardo María	8171	12
BELLOMO, Mabel	2304	12
BELTRAN, Rosana	8423	12
BOICHUK, Vilma	8356	12
BUFFELLI, Carolina	8558	12
CARRASCO, Rodrigo	8175	12
CHAVES ORTIZ, Ramiro	8367	12
CHURRUPIT, Cintia	8613	12
COSTA, Gabriela	9408	12
COSSEAU, Daniel	8513	12
FERNANDEZ, Guillermina	8077	12
GIANATIEMPO, Gerardo	8490	12
GONZALEZ, Gabriel	8571	12
GUERREIRO DOS RAMOS, Noemí	8246	12
HERMIDA, Fernando	8051	12
IATZKY, Claudio	8538	12
LUCERO, Pablo	8017	12
MARTINEZ, Damián	8515	12
MONTES, Claudia	8312	12
MUSSO BARBEITÓ, Amalia	8623	12
PARODI, Juliana	8383	12
PERAL, Maribel	1971	12
PERALTA QUIROGA, Juan	8327	12
PIÑEYRO, Constanza	4318	12
POBLET, Micaela	8546	12
RAMIREZ, Isabel	8299	12
REYNOSO, Anabela	8591	12
RUARTE, Priscila Noel	8458	12
SALDIVIA, Cristian	8311	12
TALONE, Sebastián	8640	12
TINEO, Facundo	8587	12



TOLEDO, Fernando Ismael	3375	12
URRUTIA, Edgardo Javier	8284	12
VARADY, Soledad	8590	12
ZULOAGA, María Inés	2509	12
AGUIRRE, María Belén	8334	12
VAZQUEZ, Verónica	8433	12
ALVAREZ BURGOS, Julio Junior	8419	24
ANDRADE, Santiago	8643	24
ANTONELLI, Valeria	8496	24
AVALOS, Melina	8415	24
BASSINI, Viviana	8333	24
BERNADO, Eliana	8526	24
BRAVO, Manuel	2605	24
BRITOS, Eugenia	8560	24
CAMPOS BORDA, John	8578	24
CEREZO, Rodrigo	8505	24
CIANCIO, Walter	8387	24
DESCALZO, Ivana	8470	24
FALON, Marcela	8416	24
FARIAS, Verónica	8523	24
FERNANDEZ, Natalia	8377	24
GUGLIERI, Sergio	8575	24
HANS, Débora	8885	24
IRASTOZA, Candelaria	8403	24
MACCHI, Hugo	8236	24
MARCOS, Mara	8362	24
MARTIN, Lucas	8612	24
MARZINOTTO, Fabio	8208	24
MAZZOTTI, Carla	2489	24
MERELES, Laura	8540	24
OVIEDO, Norma	4685	24
PALOMEQUE, Gastón	8563	24
PANTANALI, Ignacio	8596	24
PEREZ, Lucia Belén	8319	24
PEREZ BLANCO, María Emilia	8634	24
ROMERO, Silvia	8330	24
RONCORONI, Jorgelina	8414	24
ROMERO VEGA, Lorena	8459	24
RUANO, Patricia	8179	24
SILVA, María Cecilia	2498	24
SMALTINO, María Victoria	8481	24
TABARES, Damiana	8555	24
TOSTI, María	8593	24
VELEZ, Marina	8037	24
VILLALBA, Victor Hugo	8597	24
ZAPATA, Emiliano	8464	24
ALVAREZ, Liliana	8480	24
PADILLA, Claudia	8148	24
ANNOVI, Enzo	2673	36
ARAVENA, Edith	8620	36
AUMIRALL, Hilda	1326	36



BALLESTEROS, Yamila	7196	36
BIDART, Clara Mabel	8535	36
BUCCINI, Yanel	8447	36
CASTELAO, María Marta	8471	36
CAVADINI, Claudio	8440	36
COLACCI, Sheila	8384	36
DUPRE, Graciela	8398	36
ECHEVERRIA, Juan Cruz	8360	36
FRITZLER, Melany	8564	36
GARCIA, Carina Isabel	8322	36
GOMEZ, Claudia	8436	36
GOMEZ, Patricia	8361	36
GRUNAU, Nicole	8646	36
GUASCH, Andrea	3080	36
IÑIGO, Yael	8511	36
IZZO, Daniel	8468	36
JACOBO, Amira	70127	36
KHOURY, Simón	8426	36
LOSSENDIERE, Noelia	8457	36
MALDONADO, José	8645	36
MANRIQUE, María Laura	8443	36
MARÍA DELFÍN, Laura del Carmen	8626	36
MARTIN, Marcela	8477	36
MARTINES, Daniel	8562	36
MATARAZZO, Hugo	8396	36
MILLAC, Bruno	8607	36
MIRANDA, Carlos Alberto	8069	36
MONTERO, Giovanna	8644	36
ORDOQUI, Patricia	8407	36
PASSI, Jorge	8469	36
PEREZ, Cecilia Nerea	8448	36
RITTACO, Augusto	8411	36
SAEZ, María Eugenia	8479	36
SALVATORE, Claia	8369	36
SANCHEZ GRAMON, Néstor	8399	36
SANFILIPPO, Teresa	7187	36
SMIRIC, Myrian	8569	36
SOBALEV, Dmitri	8530	36
SOULE, Ivan	8631	36
SUAREZ, Francisco J.	8110	36
SUAREZ, Miriam	8579	36
SZMUKLER, Silvana	9226	36
TORRECILLAS, Hector	8043	36
URANGA, Sebastián	8625	36
VENECIANI, Betania	8503	36
MAGGI, Mariano	8617	36
JATIB, Agustina	8570	30
LEZANO, Ariel	1913	18
LOMBARDO, María Emilia	8630	18
MARGIOTTELLO, Carla	9132	18
MATEOS, Carola	8192	18



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

192

Municipalidad de Villa Gesell

ROMANO, Nilda Beatriz	5033	18
VERTIZ, Daniela	1316	18

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

193

Villa Gesell,

12 JUL 2024

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional chofer de vehículo municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el sesenta por ciento (60%) de adicional chofer de -----vehículo municipal establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 3324/22 a partir del primero (1°) de julio del dos mil veinticuatro (2024), al agente CASTRO, Reinaldo (Leg. N° 2929).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. DARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

194

12 JUL 2024

Villa Gesell,

V I S T O: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por chofer emergencias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el sesenta por ciento (60%) de adicional chofer-----
----- establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N°
3324/22 a partir del primero (1°) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a los
agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>N° LEG.</u>
LARRACOCHEA, Hugo José	5308
AYALA, Luciano	4882
LOPEZ, Jorge	4996
GONZALEZ, Manuel	2285
CIGANDA, Carlos	2688
PEREZ, Franco	4604

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

195

Villa Gesell, 12 JUL 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de julio y -
----- hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro
(2024) al agente CHEGLEIAN, Abigail Alexandra (Leg. N° 8652) en veinticuatro
(24) horas semanales, para cumplir funciones en la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

196

Villa Gesell,

15 JUL 2024

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; Y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de julio del dos mil veinticuatro (2024) al agente GIORGETTI, Claudio Marcelo (Leg. 2268) el equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell